

## Selección de los Árbitros en CEDCA

El Reglamento de CEDCA establece un innovador mecanismo para la selección de los árbitros en sus procedimientos. A fin de garantizar una absoluta independencia del tribunal arbitral, CEDCA abandona el mecanismo según el cual cada parte designa a “su árbitro”, también denominado sistema de “árbitros de parte”, para optar por un moderno sistema de listas.

En la oportunidad de integrar el tribunal arbitral, CEDCA solicita a cada una de las partes que postule a diez candidatos escogidos entre quienes integren la Lista Oficial de Árbitros de CEDCA para ese momento. Presentadas a coincidencia ambas listas en presencia de las partes, el Tribunal Arbitral quedará integrado en función del número de candidatos coincidentes en ambas listas:

- a. Si coinciden **más de tres candidatos**, las partes de mutuo acuerdo harán la correspondiente designación de entre los coincidentes.
- b. Si coinciden **tres candidatos**, los mismos quedarán designados.
- c. Si coinciden **dos candidatos**, éstos quedarán designados y, a su vez, escogerán al tercer árbitro.
- d. Si coincide **un candidato**, el coincidente quedará designado y cada una de las partes escogerá un árbitro de los postulados por la otra parte.
- e. Si **no existen coincidencias**, cada una de las partes seleccionará un árbitro de entre los postulados por la otra, quienes a su vez escogerán al tercer árbitro.

Adicionalmente, cada parte tendrá un derecho discrecional a reducir, sin necesidad de motivación alguna, un número de árbitros inscritos que represente hasta un 30% del total de la lista, los cuales quedarán automáticamente excluidos del respectivo proceso de selección.